



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

15 SEP 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-0036

Previamente a cualquier determinación, de la documental aportada por la apoderada general de la demandada **Cruz Blanca EPS S.A., en Liquidación** –visible a folios 118 a 126 del C. 1-, y puntualmente de la solicitud de terminación del proceso, corrase traspaso a la parte demandante por el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este auto por anotación en el estado, con el fin de que se sirva pronunciarse al respecto.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 30 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.